



MEMORIA DE ACTUACIONES
CURSO ACADÉMICO 2003/04.

Presentación.

El Reglamento del Defensor del Universitario, aprobado por el Claustro en su sesión de 30 de marzo de 1995, establece en el artículo 8º que “*Anualmente, el Defensor del Universitario remitirá al Claustro una memoria en la que dará cuenta de la gestión realizada*”.

La presentación de la Memoria anual, que abarca el periodo del año académico, además del cumplimiento de una obligación, supone una oportunidad para dirigirse a toda la Comunidad Universitaria a través de su máximo órgano de representación. Es el momento, también, de hacer balance del trabajo realizado y de rendir cuentas, ante el Claustro, de las gestiones llevadas a cabo por la Oficina del Defensor del Universitario.

La Memoria no sólo es el inventario de la labor desarrollada. Una parte de su contenido muestra un resumen global de los asuntos tramitados, de modo que permite detectar las características de los conflictos y pone de relieve la existencia de determinadas puntos débiles, inercias y contradicciones. Es cierto que representan un número muy pequeño frente a la actividad general de la vida universitaria, pero, en cierta medida, repercuten negativamente en su desarrollo y afectan a los que diariamente en ella participan. Por otro lado, pueden servir de punto de partida para extender la calidad universitaria a todos los aspectos, mediante el esfuerzo individual y colectivo, dirigido a la mejora continua en la que todos estamos comprometidos.

El desarrollo de esta memoria se efectuará siguiendo un esquema análogo al utilizado en la ocasión anterior, a saber:

La función del Defensor.

Tipificación de las actuaciones del Defensor.

Resumen de actuaciones.

Libro de Sugerencias y Quejas y Buzón del Universitario.

Relación con otros Defensores u órganos similares de las Universidades Españolas.

Conclusiones.

Agradecimientos.

La función del Defensor.

La información que se ofrece en la Agenda Académica del curso 2004/05 y en la web de la Universidad de Murcia en la dirección <http://www.um.es/estructura/servicios/defensor.html>, recoge resumidamente las funciones del Defensor del Universitario (**Anexo I**)

La dirección de la Oficina y las vías de acceso para plantear consultas, quejas, reclamaciones, etc., también se indican.

Oficina del Defensor del Universitario, Tercera planta del Edificio Convalecencia, Avda. Teniente Flomesta, 5, C.P. 30003 Murcia, Teléfono: 968 36 36 89, Fax 968 36 36 03, Correo electrónico: defensor@um.es

Este curso ha tenido especial relevancia el proceso de elaboración por el Claustro Universitario de los nuevos Estatutos de la Universidad de Murcia, que, finalmente fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto (BORM n.º 207 de 6 de septiembre), entrando en vigor el día siguiente de su publicación. Es digno de

elogio el trabajo efectuado por todos los Claustrales y en especial por la Mesa del Claustro y por la Comisión Jurídica hasta llegar a la redacción final del articulado. Merecen el reconocimiento y la gratitud por parte de toda la Comunidad Universitaria. El Defensor del Universitario quiere agradecerles especialmente a aquellos que han participado en la elaboración de los Estatutos, su sensibilidad por el tratamiento dado a la incorporación, por primera vez, de esta figura en nuestros Estatutos. En el Título I. (De la organización y gobierno de la Universidad de Murcia), Cap. III. (De los órganos generales), Secc. 9ª (Del Defensor del Universitario) Artículos 49, 50 y 51 (**Anexo II**), quedan recogidas la naturaleza y funciones, la elección, el nombramiento y remoción del Defensor del Universitario y al referirse a sus actuaciones se indica “...se regirán...conforme a su Reglamento de régimen interno, que será aprobado por el Claustro Universitario”. Entre el numeroso trabajo de desarrollo estatutario, que va a afectar a todo el ámbito universitario, previsto para el curso 2004/05, resulta de significativa importancia para la adecuación del funcionamiento de la Oficina de Defensor del Universitario y de las actuaciones del Defensor, proceder a la elaboración de un nuevo Reglamento, que sustituya al aprobado por el Claustro en el año 1995, cuando la figura del Defensor no estaba recogida en los Estatutos. En este sentido el Claustro puede contar con nuestra total disponibilidad a participar en el proceso de elaboración que se establezca.

Hay algunos aspectos que conviene resaltar en el tratamiento que se da a los asuntos que llegan a la Oficina. Por un lado se pretende abordar todos los casos intentando alcanzar la equidad. Se busca en las intervenciones encontrar soluciones compartidas, de consideración meditada de los derechos y deberes que asisten y obligan a todos en general y a cada uno de nosotros en particular. Los nuevos Estatutos recogen específicamente derechos y deberes comunes- artículos 120 y 127-, derechos y deberes del personal docente e investigador – artículo 146-, de los estudiantes – artículo 167-, y del personal de administración y servicios- artículo 171 -, además de los derechos y deberes que emanan de la articulación de las actividades académicas, administrativas, de gestión y prestación de servicios. El objetivo de la actividad universitaria es globalmente el de servir con imparcialidad los intereses legítimos generales de todos los que integran la Universidad y, también el de garantizar la calidad, la eficacia y la eficiencia del servicio a la sociedad que le está encomendado.

Por otro lado, cuando se plantea un conflicto que no ha sido previamente trasladado a la instancia oportuna, se orienta al interesado, sin dejar de preocuparse por la solución, para que aborde el problema a través de las vías establecidas.

Finalmente, es oportuno señalar que la Universidad se somete a procesos de evaluación que deben servir para detectar sus puntos débiles, para evitar y, en su caso, subsanar, las deficiencias en la docencia, en la investigación, en la administración, en la gestión,..Se trata de una obligación permanente; conocer por qué algo no funciona o ha funcionado mal, analizar las causas, plantear que se puede hacer para corregir las situaciones generadas, que se puede hacer para evitarlas y para que no vuelvan a repetirse.

La Universidad genera múltiples actividades y como en todo organismo con vitalidad, surgen conflictos y problemas que motivan consultas, sugerencias, quejas o reclamaciones. No debemos acomodarnos a no buscar soluciones. La Universidad no debe resignarse, ha de contemplar estas situaciones como hechos que llaman a la acción, para superarlas, y encontrar la solución adecuada en beneficio de todos.

Tipificación de las actuaciones del Defensor.

Ante la diversidad de causas por las que se solicita la actuación del Defensor y por la variedad de pretensiones de los interesados, resulta conveniente mantener la tipificación que permitió agrupar las actuaciones en las memorias de cursos anteriores. Así se definen los siguientes tipos:

1. **Consultas:** El peticionario requiere información o consejo, que pueda orientarle en su toma de decisión para enfocar la solución de problemas de diversa índole, en los ámbitos académico o administrativo.
2. **Queja o reclamación:** Se considera una queja cuando alguna persona (o varias) entiende que sus derechos han sido conculcados por la actuación de otra persona u órgano colegiado. También, se tipifica así, cuando el reclamante entiende que no ha

sido correctamente tratado por la actuación de otra persona u órgano colegiado, si procede se solicita información a la parte afectada. Da lugar a:

- 2.1. **Orientación y seguimiento:** Se indica al reclamante los pasos que ha de seguir para resolver su caso y se trata de hacer el seguimiento hasta que finaliza el proceso.
- 2.2. **Recomendación:** Se analiza el caso y se hace una recomendación a la instancia que corresponda para resolverlo.
- 2.3. **Mediación:** Se trata de acercar posturas o encontrar una solución, mediando entre las partes.
3. **Registro de hechos:** Cuando la persona interesada da conocimiento de una información o unos hechos sólo con la intención de dejar constancia y con la indicación explícita de que no se derive ninguna actuación

Por otro lado, a partir del mes de mayo de 2001 se hallan, a disposición de los interesados, el “*Libro de Sugerencias y Quejas*” y el “*Buzón del Universitario*”, dependientes de la Inspección de Servicios y en coordinación con la Oficina del Defensor.

El “*Libro de Sugerencias y Quejas*” permite formular **sugerencia** o **queja** dirigida al Rector a través de los impresos normalizados, que están disponibles en las Oficinas de Registro y en las del Servicio de Información Universitario.

El “*Buzón del Universitario*”, hace posible formular **sugerencia** o **queja** dirigida al Rector, mediante correo electrónico a través de la Web de la Universidad.

Tanto por una como por otra vía, las sugerencias o quejas pueden ser presentadas de forma anónima. Una vez recibidas en la Inspección de Servicios, se informa a la Oficina del Defensor del Universitario, coordinando las actuaciones que competen a las funciones propias de ambas.

Se ha pretendido, que por estos medios se encaucen las sugerencias, iniciativas, quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios universitarios.

Resumen de actuaciones:

Durante el periodo comprendido entre 1 de octubre de 2003 y el 30 de septiembre de 2004 se han atendido cien casos.

A continuación se presentan los datos informativos sobre los mismos, agrupándolos por: 1) Sectores de la Comunidad Universitaria, 2) Forma de presentación, 3) Tipología de las actuaciones, 4) Centros docentes, servicios y otros, y 5) Características de los conflictos.

1. Distribución de los casos por sectores de la comunidad universitaria.

Alumnos	78
Personal de Administración y Servicios	1
Profesores	16
Otros	5
TOTAL	100

2. Forma de presentación.

Mediante escrito	33
A través de entrevista	29
Teléfono	38
TOTAL	100

3. Tipología de las actuaciones.

TIPOLOGÍA.	SECTOR				
	Alumnos	P.A.S	Profesores	Otros	TOTAL
Consulta.	31		1	2	34
Queja.	46	1	10	3	60
Orientación y seguimiento.	22		3	2	27
Recomendación.	13	1	4	1	19
Mediación.	11		3	–	14
Relato de Hechos.	1		5		6
TOTALES.	78	1	16	5	100

4. Distribución porcentual por Centros, Servicios y otros.

Facultades	Escuelas Universitarias	Servicios Universitarios y otros.
63%	10%	27 %

Distribución porcentual por Facultades (63% del total)

Facultad	%	Facultad	%
Bellas Artes	3	Informática	1
Biología	2	Letras	7
CC. Documentación	5	Medicina	16
Economía y Empresa	8	Psicología	2
Derecho	1	Química	5
Educación	10	Veterinaria	1
Filosofía	2	TOTAL	63

Distribución porcentual por Escuelas Universitarias (10% del total)

Escuela Universitaria	%	Escuela Universitaria	%
Enfermería	6	Trabajo Social	2
Turismo	2	TOTAL	10

Distribución porcentual por Servicios Universitarios y otros (27% del total)

Servicios Universitarios y otros.	%	Servicios Universitarios y otros.	%
C.O.I.E	2	Vicerrectorados	5
Contratación y Patrimonio	1	Servicios y Organismos Externos.	4
Gestión Académica	5	Otros	6
Relaciones Internacionales	3	TOTAL	27
Tercer Ciclo	1		

5. Características de los conflictos: Distribución porcentual.

Alumnos.	P.A.S.	Profesores.	Otros.
86%	1%	12%	1%

Distribución porcentual para alumnos (86% del total)

Característica del conflicto	%	Característica del conflicto	%
Acceso a la Universidad	2	Matrículas y tasas	3
Aspectos Docentes	7	Postgrado	2
Becas y ayudas al estudio	5	Prácticas en empresas	2
Comportamiento de Profesores	2	Pruebas de Homologación	8
Convalidaciones, reconocimiento de créditos	5	Servicios y medios	6
Exámenes y calificaciones	35	Traslado de Expedientes	2
Expedientes Académicos	6	TOTAL	86
Infraestructura	1		

Distribución porcentual para Personal de Administración y Servicios (1% del total)

Característica del conflicto	%
Transporte Público	1
TOTAL	1

Distribución porcentual para Profesores (12% del total)

Característica del conflicto	%	Característica del conflicto	%
Comportamiento de alumnos	1	Plazas	2
Comportamiento de profesores	2	Relaciones en los Departamentos	1
Docencia	1	Servicios Universitarios	1
Exámenes	2	Tareas/funciones	1
Normativa Tabaco	1	TOTAL	12

Distribución porcentual para otros (1% del total)

Característica del conflicto	%
Externos	1
TOTAL	1

Libro de Sugerencias y Quejas y Buzón del Universitario.

Durante el periodo comprendido entre octubre de 2003 y septiembre de 2004, ambos meses incluidos, se han atendido en la Inspección de Servicios y en coordinación con la Oficina del Defensor, doscientas nueve sugerencias o quejas. A continuación se aportan datos informativos relativos a: 1) Tipos de entradas registradas, 2) Vías de presentación, 3) Sectores que las presentan, 4) Distribución porcentual por aspectos contemplados.

1. Tipos de entradas registradas.

Sugerencias	Quejas	Total
76	133	209

2. Vías de presentación

Vía	Sugerencia	Queja	Total
Libro	6	45	51
Buzón	70	88	158

3. Sectores que las presentan.

Sector	Sugerencias	Quejas	TOTALES
Alumnos	29	86	115
P.A.S.	5	5	10
Profesores	10	7	17
Otros	32	35	67
TOTALES	76	133	209

4. Distribución porcentual por aspectos contemplados.

Sugerencias (suponen el 36% de las entradas)

Aspecto	%	Aspecto	%
Mejora en Información	53	Mejora en Gestión de Recursos	13
Mejora en Infraestructura	16	Mejoras en Actividades Formativas	4
Mejoras Administrativas	14	TOTAL	100

Quejas (suponen el 64% de las entradas)

Aspecto	%	Aspecto	%
Actividades de bienvenida/novatas	5	Información General: Exámenes, becas	17
Bibliotecas	6	Problemas administrativos	20
Comedores/cafeeterías, máquinas expendedoras	5	Trato personal	3
Funcionamiento de Alas/Tps	13	Transporte	5
Funcionamiento Suma	8	Utilización Tarjeta Inteligente	3
Instalaciones deportivas	3	Otros	12
		TOTAL	100

Relación con otros Defensores u órganos similares de las Universidades Españolas.

En el momento actual, la figura del Defensor está establecida, conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la estructura organizativa de cuarenta y ocho Universidades Públicas y dieciocho Universidades Privadas. Las funciones asignadas al Defensor son similares en todas ellas, sin embargo, se presentan algunas diferencias relativas a la forma de elección o nombramiento, a la estructura de la Oficina, al tratamiento presupuestario y a la equivalencia académica de esta figura.

Al iniciar mis actuaciones como Defensor del Universitario, establecí contactos de colaboración con los Defensores de otras Universidades Españolas. Como consecuencia de esta colaboración a lo largo del año académico 2003/04 se ha mantenido el lógico flujo recíproco de opiniones en asuntos de interés común y la participación en varias reuniones que resumo a continuación.

Así, se han intercambiado diversas consultas y peticiones de datos con las Oficinas de Defensores de otras Universidades, que quedan recogidas en el **Anexo III**.

De las reuniones mantenidas procede señalar las siguientes:

1. En primer lugar, los días 28, 29 y 30 de octubre de 2003 participé en el VI Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, celebrado en la Universidad de Córdoba. Se desarrollaron sesiones conjuntas y mesas de trabajo en las que se trataron los siguientes temas: "Principios básicos de actuación de los Defensores Universitarios Españoles", "Convergencia Europea", "Nuevas Titulaciones y Colegios Profesionales", "Contribución de los Defensores a la calidad de la Universidad", "Revisión y actualización global del sistema de becas dirigidas a los estudiantes", "Personal Docente e Investigador de países no miembros de la Unión Europea y normativa de extranjería".
2. Los días 12 y 13 de enero de 2004, asistí al II Encuentro Europeo de Defensores Universitarios, organizado por las Universidades de la Comunidad de Madrid y que tuvo

lugar en la Universidad Autónoma de Madrid. A través de mesas de trabajo se abordaron los siguientes temas: “Principios básicos de actuación de los Defensores en la Unión Europea”, “La Educación superior de Calidad y la Convergencia Europea”, “Tipos de organización de los Defensores en los distintos países y casos más frecuentes” y “Problemas de la homologación de los títulos extranjeros en España”.

3. El día 28 de marzo de 2004, participé en la reunión de la Comisión Permanente de Defensores, que tuvo lugar en la Universidad de Cantabria. En dicha reunión se trataron aspectos relacionados con “Homologación de títulos extranjeros”, “Revisión y actualización del sistema de becas dirigidas a los estudiantes universitarios”, “La Ley de Ordenación de profesiones sanitarias”
4. El día 5 de julio de 2004, se celebró en la Universidad de Murcia la “XIV Reunión de la Comisión Permanente de Defensores Universitarios”. Esta reunión tuvo el carácter de preparatoria del VII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, que se celebrará en la Universidad de las Islas Baleares próximamente. En el transcurso de la reunión se concretó el programa del VII Encuentro y se procedió a la elección de las mesas de trabajo y coordinadores de las mismas. Además se debatieron las siguientes ponencias: “Acción coordinada de la Oficina del Defensor y la Inspección de Servicios” (ponente D. José Vizcaíno, Inspector de Servicios), “Consideraciones en torno a un posible Código Ético de los miembros de la Comunidad Universitaria” (ponente Dr. Emilio Martínez, profesor de Filosofía Moral), “Consideraciones en relación al tratamiento del IVA en las adquisiciones con cargo a los proyectos de investigación” (ponente D. José Antonio Cascales, Jefe del Área de Gestión Económica).

Conclusiones:

Las Conclusiones surgen a partir de los problemas planteados, de las posibles soluciones y de la percepción personal. Pretenden tener un enfoque general y pueden contemplarse como un componente a considerar para avanzar en el compromiso de mejora de la calidad de la vida universitaria. En este sentido procede:

- Uno.** Reiterar que la Oficina del Defensor está abierta a todos los miembros de la Comunidad Universitaria y, no sólo, como algunos creen, a los estudiantes.
- Dos.** Indicar que, una vez que la figura del Defensor del Universitario ha quedado recogida en los Estatutos, es necesario facilitar la labor que se desarrolla desde la Oficina, analizando las necesidades reales que ha de cubrir y planteando un programa para la provisión de los medios necesarios.
- Tres.** Recordar que las normativas, reglamentos, trámites y procedimientos administrativos requieren atención y preocupación constantes. En este sentido el proceso de desarrollo de los Estatutos es una oportunidad que se debe aprovechar para la adaptación de los citados documentos a las necesidades actuales y de un futuro inmediato, dotándoles de la suficiente flexibilidad.
- Cuatro.** Recomendar a las Juntas de Centro, la puesta en funcionamiento, en las respectivas titulaciones, de la Comisión de Análisis de los resultados de las evaluaciones globales – artículo 108 de los Estatutos -. Los informes anuales que preceptivamente han de elaborar dichas Comisiones contribuirán a la mejora de la docencia y de la calidad de los estudios.
- Cinco.** El espacio de libertad que genera la autonomía universitaria debe estar presidido por el respeto mutuo, la responsabilidad y el compromiso personal, con el fin de garantizar el equilibrio permanente entre derechos y deberes.

Agradecimientos:

Siempre que tuve que solicitar la ayuda o acudir a alguna persona de la Comunidad Universitaria fui bien recibido y encontré la colaboración necesaria. Todas las mejoras en las soluciones a los problemas planteados se han conseguido gracias a la buena disposición para escucharnos, tener en cuenta nuestras opiniones y aceptar, en su caso, las propuestas formuladas. Por ello quiero agradecer el apoyo recibido del Rector y su equipo de gobierno, del Consejo Social a través de su Presidente, de los Decanos y Directores de los Centros y de sus equipos decanales y de dirección, así como de las diferentes Departamentos, Áreas, Servicios y Unidades Administrativas, de los alumnos y profesores y, en general, de todos aquellos a los que he tenido que acudir o requerir para el desarrollo de mi labor.

Asimismo agradezco a la Inspección de Servicios la importante y eficaz tarea de coordinación de su actividad propia con la de la Oficina del Defensor.

Y, especialmente, quiero expresar mi agradecimiento a Úrsula Mandesi Jiménez, adscrita a la Unidad de apoyo al Claustro, por su inestimable ayuda y sus aportaciones en la gestión de la Oficina del Defensor.

Murcia, 25 de octubre de 2004.

El Defensor del Universitario.

Fdo.: Agustín Miñana Aznar

ANEXO I
LAS FUNCIONES DEL DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO.
(PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA)

“El Defensor del Universitario está destinado a velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, dentro del ámbito docente y administrativo de la institución universitaria.

Sus cometidos se extienden a los campos propios de la mediación y conciliación. También incluye la supervisión de la actividad administrativa y académica de la Universidad cuando pueda ocasionarse el quebrantamiento de deberes o el perjuicio de derechos reconocidos en los Estatutos, con el fin de evitar situaciones de indefensión y actuaciones arbitrarias.

Sus actuaciones no están sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y se rigen por los principios de independencia y autonomía, imparcialidad, ponderación y respeto a la confidencialidad.

En la Oficina del Defensor del Universitario se recibirán y atenderán las reclamaciones y quejas, y toda consulta que sea planteada por cualquier miembro de la comunidad universitaria. En última instancia, las reclamaciones deberán formularse de manera escrita con la firma de la parte interesada.

En ningún caso, las reclamaciones ante el Defensor del Universitario producirán la suspensión de los plazos señalados en la ley para presentar recursos. No se podrán admitir reclamaciones sobre las que esté pendiente un proceso jurisdiccional ni un expediente disciplinario administrativo.

Complementariamente, a través del *“Libro de sugerencias y quejas”*, cuyos impresos normalizados están disponibles en las oficinas del Registro y del Servicio de Información Universitario, y a través del *“Buzón del Universitario”*, mediante correo electrónico, icono de *“Sugerencias y Reclamaciones”* disponible en la web de la Universidad, se podrán formular sugerencias o quejas.

La Oficina del Defensor, en coordinación con los Servicios Universitarios, lleva a cabo gestiones con criterio abierto y de ayuda en la resolución de los problemas que se plantean, orientando siempre estas gestiones hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos”.

ANEXO II

LA FIGURA DEL DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO EN LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Sección 9ª. Del Defensor del Universitario

Artículo 49. Naturaleza y funciones

1. El Defensor del Universitario es la figura encargada de velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, en el seno de la comunidad universitaria. Su actividad se extenderá a los ámbitos propios de la mediación y conciliación.
2. Sus actuaciones no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y se regirán por los principios de independencia y autonomía, conforme a su Reglamento de régimen interno, que será aprobado por el Claustro Universitario.
3. El Defensor del Universitario podrá ser eximido por el Rector, total o parcialmente, de sus obligaciones académicas, sin detrimento de su régimen de dedicación.
4. La condición de Defensor del Universitario es incompatible con el desempeño de cualquier cargo de gobierno universitario o cualquier función de representación en comisiones universitarias.

Artículo 50. Elección del Defensor del Universitario

1. El Defensor del Universitario será elegido por el Claustro, entre profesores doctores perteneciente a los cuerpos docentes universitarios o profesores contratados doctores con contrato fijo en servicio activo en la Universidad de Murcia.
2. La elección se realizará mediante voto directo y secreto de los claustrales. Para que el Claustro se considere válidamente constituido a estos efectos, se requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Realizado el escrutinio, será proclamado Defensor del Universitario, en primera votación, el candidato que obtenga la mayoría absoluta del total de los miembros del Claustro. De no alcanzar ningún candidato tal mayoría se procederá a una segunda votación entre los dos que, manteniendo su candidatura, hayan obtenido en la primera votación mayor número de votos. En esta segunda votación será proclamado el candidato que obtenga mayor número de votos.
3. La duración de un mandato será de cuatro años.

Artículo 51. Nombramiento y remoción

1. El Defensor del Universitario será nombrado por el Rector, a propuesta del Claustro.
2. El Claustro Universitario podrá revocar al Defensor del Universitario mediante la interposición de una moción de censura en la forma que determine el Reglamento de régimen interno del Claustro. Para ser aprobada, se requerirá el voto favorable de, al menos, dos tercios de los miembros del Claustro.

ANEXO III

RELACIÓN DE CONSULTAS Y PETICIÓN DE DATOS EFECTUADAS POR LAS OFICINAS DE DEFENSORES DE OTRAS UNIVERSIDADES.

- Normas provisionales para la contratación del personal docente e investigador contratado.
- Normativa sobre Evaluación y Revisión de Exámenes.
- Peso del voto de los Profesores Titulares de Escuela Universitaria Doctores, en las elecciones a Rector e inclusión en el Claustro.
- Encuesta sobre la contribución de los Defensores a la Calidad Universitaria.
- Existencia de un Código Ético o Deontológico, en nuestra Universidad.
- Información relativa a la figura del Defensor en nuestra Universidad.
- Importe a abonar por una certificación académica y si hay algún tipo de exención en el pago para el personal propio de la Universidad.
- Petición del Reglamento del Defensor del Universitario.
- Categoría del personal con el que cuenta la O.T.R.I o servicio análogo.
- Normativa específica sobre Régimen Disciplinario aparte de la normativa general.
- Cuestión sobre la obligatoriedad o no de la asistencia a las clases, tanto teóricas como prácticas.
- Reconocimiento del período como becarios de investigación (en centros nacionales y extranjeros) para la obtención del componente específico del complemento por méritos docentes (quinquenios).
- Sugerencias borrador sobre el Defensor en la Institución Universitaria, su figura en las Universidades públicas y privadas.
- Realización de prácticas de la asignatura “Anatomía” en las Facultades de Medicina.
- Durante cuanto tiempo se deben custodiar los exámenes y si existe alguna normativa que lo indique.
- Control Horario del PAS, ¿ficha todo el PAS de la Universidad?. Definición de las funciones de los puestos del PAS en la RPT.
- Reducción de docencia, complementos que recibe, si se equipara a algún cargo la figura del Defensor en nuestra Universidad.
- Becarios Ramón y Cajal. ¿Realizan actividad investigadora exclusivamente o también realizan tareas docentes?.
- Consulta realizada a través de una encuesta sobre el uso de la página Web de Defensores Universitarios.
- Consulta sobre regulación de la figura del Defensor del Universitario en sus respectivos Reglamentos.